

BOCCE

Año XCVI

Martes

7 de Septiembre de 2021

Nº6.128

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

634.- Extracto de la convocatoria de Ayudas destinadas al Fomento del Empleo Segundo Semestre 2021 PICE. Cámara de Comercio de Ceuta.

Pág. 1776

AUTORIDADES Y PERSONAL

635.- OBIMASA.-Decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos y Presidente del Consejo de Administración de OBIMASA, D. Yamal Dris Mojtar, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el proceso de provisión de 2 plazas, una con carácter de personal laboral fijo y otra con carácter de personal laboral temporal de Ayudante Forestal para la sociedad municipal OBIMASA S.A.

Pág. 1777

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

636.- PROCESA.-Notificación al titular del D.N.I. 48.903.303-J, relativa a concesión de subvención públicas para promover el crecimiento y consolidación de las Pymes, mejorando su financiación tecnológicas y acceso a servicios de apoyos avanzados.

Pág. 1778

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

634.- TítuloES: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DEL EMPLEO SEGUNDO SEMESTRE 2021 DEL PICE. CÁMARA DE COMERCIO DE CEUTA

TextoES: BDNS(Identif.):581783

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581783>)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta informa de la Convocatoria ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2021) en el marco de Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, al amparo Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020.

Primero. – Beneficiarios.

Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Ceuta que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. – Objeto.

El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Ceuta que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, que hayan participado en el Plan de Capacitación, por un tiempo mínimo de 6 meses (180) días a tiempo completo.

Tercero. – Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Ceuta. Además, puede consultarse a través de la web www.camaradeceuta.es

Cuarto. – Presupuesto.

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente: 49.500 €
Las ayudas concedidas serán cofinanciadas en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 – 2020.

Quinto. – Cuantía.

El importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 4.950€.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Ceuta y concluirá el 31 de diciembre de 2021. El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

Lugar de la Firma: CEUTA

Fecha de la Firma: 2021-08-31

Firmante: JOAQUÍN MOLLINEDO GÓMEZ-ZORRILLA
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

AUTORIDADES Y PERSONAL

635.- DECRETO del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos y Presidente del consejo de Administración de OBIMASA, Sr. D. Yamal Dris Mojtar, por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para el proceso de provisión de dos plazas, una con carácter de personal laboral fijo y otra con carácter de personal laboral temporal de ayudante forestal para la sociedad municipal Obimasa S.A.

En el BOCCE nº 6.113 del viernes 16 de julio de 2021 se publican las **bases de la convocatoria para la** provisión de dos plazas, una con carácter de personal laboral fijo y otra con carácter de personal laboral temporal de ayudante forestal para la sociedad municipal Obimasa S.A.

De acuerdo con lo recogido en el apartado 5 **Admisión de los aspirantes.** de las Bases de referencia que son del siguiente tenor literal: “...5.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de OBMASA expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos en relación al punto 2 de estas bases “**Condiciones de los aspirantes**”. En dicha exposición que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de ocho días naturales para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición, así como los plazos y forma de presentación documentación requerida en los apartados 3.1 y 3.2 de las presentes bases.

Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del ejercicio escrito.

...”.

Posteriormente, en el B.O.C.Ce 6124 de 24 de Agosto de 2021, se publica lista provisional de admitidos sin que en el plazo de 8 días establecido para la subsanación se haya producido ninguna por lo que el en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extr. 19, de 3 de marzo de 2020) y en mi condición de Presidente del Consejo de Administración de OBIMASA he resuelto:

PRIMERO.- Apruébese la lista definitiva de admitidos en los términos siguientes

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS.

Abdeselam Layachi, Bilal.	DNI XXX8590XX
Abselem Mohamed, Nillar.	DNI XXX9689XX
Gil Mesa, Antonio	DNI XXX0822XX
Gutiérrez Torres, Francisco Javier.	DNI XXX5810XX
Lahsen Laarbi, Mohamed.	DNI XXX0355XX
León Cañero, Sergio.	DNI XXX9361XX
López Vega, Francisco	DNI XXX1236XX
Rodríguez Rodríguez, Diego.	DNI XXX1439XX
Rovira García, José Antonio.	DNI XXX1560XX
Teodoro Fernández, Cristina.	DNI XXX8746XX
Vivo Cadenas, Rafael.	DNI XXX2214XX

Por lo tanto, no hay ningún aspirante excluido.

SEGUNDO.- INDIQUESE que las listas se hallaran expuestas en la página web de OBIMASA y em el tablón de anuncios de OBIMASA.

TERCERO.- RECUERDESE ,mediante anuncio en su página web y en el tablón de anuncios de OBIMASA, que el examen escrito tendrá lugar en el lugar, hora y día indicado en el BOCCe 6124.

Documento firmado digitalmente en Ceuta , en la fecha indicada
 YAMAL DRIS MOJTAR
 CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y
 SERVICIOS URBANOS
 FECHA 01/09/2021

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**636.-****ANUNCIO**

Intentada notificación preceptiva del beneficiario identificado con el DNI 48903303J, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 42 de la LPAC, se le notifica el acto íntegro que acompaña.

DECRETO de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, por la que se concede Subvenciones Públicas. Objetivo Específico 3.3.1 Promover el crecimiento y consolidación de las Pymes, mejorando su financiación Tecnológicas y acceso a servicios de apoyos avanzados.

En relación con la ayuda concedida al beneficiario final indicado se hace constar:

Beneficiario: NIF: 48903303J

Subvención Concedida: 3.608,02 euros.

Previo informe de Cierre emitido por el Departamento de Justificación de fecha 25 de febrero de 2021 de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, se informa negativamente el expediente de ayuda.

Con fecha 26 de noviembre de 2019, el beneficiario presenta renuncia de la subvención concedida.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE 5860 de fecha 12 de febrero de 2019, se resuelve la subvención por importe de 3.608,02 euros.

De acuerdo en lo establecido en las Bases Reguladoras Generales para las subvenciones públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2023, publicadas en el BOCCE núm. 5.426 de 16 de diciembre de 2014, así como lo estipulado en las bases Reguladoras Específicas de aplicación a las ayudas relativas a concesión de subvenciones públicas a través del P.O. FEDER para Ceuta 2014-2020, Objetivo Temático específico 3.3.1. Promover el crecimiento y consolidación de las Pymes, mejorando su financiación tecnológicas y acceso a servicios de apoyo avanzados, de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE núm. 5.504 de 15 de septiembre de 2015, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicada en el BOCCE 5.652. y la correspondiente convocatoria publicada en Bocce 5759 de fecha 23 de febrero de 2018.

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta extr. 19, de 3 de marzo de 2020), **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Dejar sin efecto la subvención concedida al beneficiario con DNI 48903303J por importe de 3.608,02 euros.

SEGUNDO: Notificar en legal forma la presente Resolución.

TERCERO: Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, significando que en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de aquel o la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

RODOLFO CROCE CLAVERO
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
FECHA 01/09/2021

— o —